

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/DOM/43
23 de febrero de 2010

(10-1005)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>REPÚBLICA DOMINICANA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad a través de su Departamento de Normalización
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Anteproyecto de Norma NORDOM 67:35-004. Alimentos y Nutrición para Regímenes Especiales y/o Dietéticos. Alimentos Elaborados a Base de Cereales para Lactantes y Niños Pequeños. Requisitos y Especificaciones Idioma: español Número de páginas: 18 http://members.wto.org/crnattachments/2010/sps/DOM/10_0771_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: Este Anteproyecto de Norma establece los requisitos y especificaciones que deben cumplir los alimentos elaborados a base de cereales destinados a lactantes y niños pequeños, en cuanto a composición esencial y factores de calidad, consistencia y tamaño de las partículas, requisitos de pureza, aditivos alimentarios permitidos, envasado, etiquetado y en función de las buenas prácticas de fabricación (BPF). Se aplica a los alimentos elaborados a base de cereales destinados a la alimentación de lactantes como alimento complementario en general desde de la edad de seis meses en adelante, teniendo en cuenta las necesidades nutricionales individuales, y para alimentar a los niños de corta edad como parte de una dieta progresivamente diversificada.
7.	Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos , <input type="checkbox"/> sanidad animal , <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales , <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

<p>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo) CODEX STAN 074 – 1981, Rev. I – 2006. Norma del Codex para Alimentos Elaborados a Base de Cereales para Lactantes y Niños Pequeños/ CA/RC-21-1979. Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene para Alimentos para Lactantes y Niños/ CAC/GL 10-1979). Listas de Referencia de Compuestos Vitamínicos y Sales Minerales para Uso en los Alimentos para Lactantes y Niños Pequeños/ Codex STAND 1 – 1985 (Rev. 1-1991) Vol. I del Codex Alimentarius. Ver Rev. 1995 y 2006. Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados/ Codex-STAND 192- 1995. Norma General para los Aditivos Alimentarios /CAC/Rep 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos / CAC/GL 21- 1997. Principios para el Establecimiento y la Aplicación de Criterios Microbiológicos para los Alimentos</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos)</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF)</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: No se conoce.</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 9 de abril de 2010 Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): No se conoce.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input checked="" type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 9 de septiembre de 2010 <input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 24 de abril de 2010</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Lic. Ruth Montes de Oca S. Directora de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA) Ministerio de Agricultura Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (CNMSF)</p>

Punto de Contacto / Servicio Nacional de Información MSF ante la OMC
Calle 13 No. 4A esq. Espiral, Urb. Fernández. Apartado Postal No. 10129
Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel: +(809) 227 6188; +(809) 227 3164; +(809) 547 1575
Fax: +(809) 540 5943
Correo electrónico: rmontesdeoca@otcasea.gob.do; rd.cnmsf.snni@gmail.com;
info@cnmsf.gob.do.
Sitio Web: <http://www.otcasea.gob.do> y <http://www.cnmsf.gob.do>

13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR)
Departamento de Normalización
Avenida México, esq. Leopoldo Navarro, Edificio Juan Pablo Duarte (El Huacal), Piso 11.
Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel: + (809) 686 2205
Fax: +(809) 221 5613 / +(809) 688 3843
Correo electrónico: direcciongeneral@digenor.gob.do y digenor@gmail.com
Sitio Web: <http://www.digenor.gob.do>